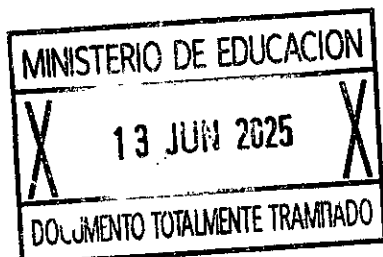


SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

VAM/CAU/HSD/AIR/PCM/AAU/MZY/MRA/URE/ASB

DISTRIBUYE RECURSOS ENTRE LAS INSTITUCIONES QUE SE INDICAN EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA "EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL", AÑO 2025, DEL SUBSISTEMA UNIVERSITARIO.

Solicitud N° 433



SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

432 12.06.2025

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025; en la resolución N°36, de 2017, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, que reglamenta la asignación y uso de los recursos de la asignación "Educación Superior Regional"; en la resolución exenta N° 2010, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, que determina los montos de recursos que se distribuirán en el marco de la mencionada asignación presupuestaria "Educación Superior Regional", año 2025, del subsistema universitario; en los certificados de disponibilidad presupuestaria N° G001 del Programa 02 y N° G001 del Programa 03, ambos de fecha 20 de febrero de 2025, de la Jefa de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; en el memorándum 06/183, de fecha 26 de febrero de 2025, de la Jefa (S) de División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; en los certificados de rendiciones presentadas; en los certificados de no fraccionamiento; en los certificados de registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos; y, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1°. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
- 2°. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
- 3°. Que, la ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404; y, en su Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 404, consigna recursos para "Educación Superior Regional".

- 4°. Que, la glosa 05 del Programa 02 dispone que dichos recursos tienen por objeto financiar convenios de desempeño para potenciar a las instituciones de educación superior estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que se encuentren acreditadas en conformidad con la ley N° 20.129, y aquellas creadas mediante la ley N° 20.910, y cuya casa central esté localizada fuera de la Región Metropolitana.
- 5°. Que, por su parte, la glosa 04 del Programa 03, establece que los recursos incluidos en la asignación deberán ser destinados a financiar convenios de desempeño para potenciar a las instituciones de educación superior privadas referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que se encuentren acreditadas en conformidad con la ley N° 20.129 y cuya casa central esté localizada fuera de la Región Metropolitana.
- 6°. Que, las precitadas glosas 05 y 04 disponen que los recursos se entregarán en conformidad con lo establecido en la resolución N°36, de 2017, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en adelante el "reglamento".
- 7°. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° del reglamento, los montos a distribuir entre las instituciones de educación superior se determinarán mediante el acto administrativo respectivo y de acuerdo con lo establecido en su artículo 3°.
- 8°. Que, en base a lo indicado anteriormente, y luego que la División de Educación Universitaria verificara el cumplimiento de los criterios establecidos en el reglamento, se dictó la resolución exenta N° 2010, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, que determinó los montos de recursos que se distribuirán a las instituciones de educación superior por concepto de la mencionada asignación "Educación Superior Regional", año 2025, del subsistema universitario.
- 9°. Que, la glosa 01 tanto del Programa 02 como del Programa 03 dispone que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidas a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación. También señala que los recursos serán entregados a las instituciones directamente por la Tesorería General de la República, de acuerdo con el respectivo programa de caja. Asimismo, dispone que las transferencias a instituciones de educación superior efectuadas con cargo a los recursos del Programa 02 y Programa 03 no les será aplicable lo establecido en los artículos 23, 24 y 25 de la ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025. Dispone, además, que los recursos se rendirán y reintegrarán en la forma y plazos que se establezca en sus respectivos convenios.
- 10°. Que, mediante el memorándum N° 06/183, de fecha 26 de febrero de 2025, la Jefa (S) de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, solicitó revisión de una propuesta de decreto exento que distribuya los recursos en el marco de la referida asignación presupuestaria "Educación Superior Regional" año 2025, subsistema universitario, en base al resultado de la aplicación del procedimiento señalado en el reglamento, indicando, además, los montos de corriente y capital que fueron definidos, considerando requerimientos institucionales y las disponibilidades presupuestarias.
- 11°. Que, en virtud de lo señalado, corresponde que se dicte el presente acto administrativo que distribuya los recursos a las instituciones de educación superior que se indicarán, por concepto de la asignación "Educación Superior Regional", año 2025, del subsistema universitario.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Distribúyase los recursos a las instituciones de educación superior que a continuación se indican, en el marco de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional" año 2025, del subsistema universitario, Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404, ambas Glosa 05:

Nº	INSTITUCIÓN	Total M\$	Transferencias Corrientes M\$	Transferencias de Capital M\$
1	Universidad Arturo Prat	782.310	645.282	137.028
2	Universidad de Antofagasta	707.439	583.525	123.914
3	Universidad de Atacama	647.237	533.868	113.369
4	Universidad de La Frontera	628.194	518.161	110.033
5	Universidad de La Serena	589.664	486.379	103.285
6	Universidad de Los Lagos	669.187	551.973	117.214
7	Universidad de Magallanes	925.056	763.025	162.031
8	Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación	558.552	460.717	97.835
9	Universidad de Talca	566.777	467.501	99.276
10	Universidad de Tarapacá	814.876	672.144	142.732
11	Universidad de Valparaíso	538.237	443.960	94.277
12	Universidad del Bío Bío	610.299	503.400	106.899
13	Universidad de O'Higgins	543.120	447.988	95.132
14	Universidad de Aysén	599.132	494.189	104.943
TOTAL		9.180.080	7.572.112	1.607.968

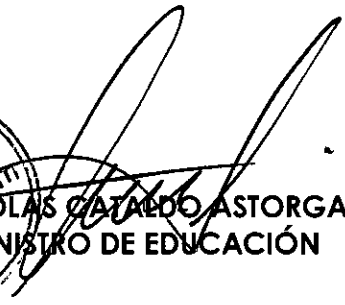
ARTÍCULO SEGUNDO: Distribúyase los recursos a las universidades que a continuación se indican, en el marco de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional" año 2025, del subsistema universitario, Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 404, ambas Glosa 04:

Nº	INSTITUCIÓN	Total M\$	Transferencias Corrientes M\$	Transferencias de Capital M\$
1	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	262.765	191.601	71.164
2	Universidad Austral	358.898	261.699	97.199
3	Universidad Católica de la Santísima Concepción	323.544	235.920	87.624
4	Universidad Católica de Temuco	347.692	253.528	94.164
5	Universidad Católica del Maule	294.167	214.499	79.668
6	Universidad Católica del Norte	413.002	301.150	111.852
7	Universidad de Concepción	315.120	229.777	85.343
8	Universidad Técnica Federico Santa María	257.501	187.762	69.739
TOTAL		2.572.689	1.875.936	696.753

ARTÍCULO TERCERO: Los aportes indicados en los artículos anteriores, serán puestos a disposición y entregados a las instituciones de educación superior individualizadas precedentemente, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio que, para estos efectos, suscriba la respectiva institución con el Ministerio de Educación, y se hayan cumplido las condiciones que en él se estipulan, que incluirán, entre otras, que la institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles. Lo anterior, de acuerdo con el Programa de caja previamente definido por el Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda una vez que se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NICOLÁS CATALDO ASTORGA
MINISTRO DE EDUCACIÓN
MINISTRO



Lo que transcribo para su conocimiento (Decreto Exento que distribuye recursos entre las instituciones que indica en el marco de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional", año 2025, del subsistema universitario).




VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- Carta certificada a Instituciones de Educación Superior artículos primero y segundo	22
- Subsecretaría de Educación Superior	1
- División de Educación Universitaria	1
- División Jurídica, Subesup	1
- División de Administración y Presupuesto, Subesup	1
- Oficina de Partes.	1
- Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda	1
- Archivo.	1

Expediente SGD N° 7051 - 2025